



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2719

C/1051/2025

Montevideo, 23 de setiembre de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fabián Colombo Ceriani.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 23 de septiembre de 2025

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura y por intermedio de este a la Administración Nacional de Educación Pública y el Consejo de Educación Secundaria, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

- 1 - Identificar si esta fotografía (ver en siguiente hoja) corresponde al interior del Liceo N° 1 de Atlántida.
- 2- Qué disposición tiene desde el punto de vista oficial la ANEP y particularmente el CODICEN con respecto a las banderas para los actos patrios o de otra naturaleza.
- 3- Independientemente si se está o no de acuerdo con la política de Género, qué valoración realiza el CODICEN al respecto con esta bandera que claramente representa algo para ese centro de estudio.
- 4- En el marco de las políticas de Género si existe una resolución firmada por el CODICEN a los efectos de autorizar este tipo de estandarte u otro de otra naturaleza en los centros de estudio. De ser afirmativo la respuesta en cuanto a que está autorizado este estandarte vinculado con las políticas de Género y Diversidad,

PARTICULAR

que se nos entregue copia y a su vez si es así difundir en todos los centros educativos y liceos de todo el país a los efectos de que se sepa que está autorizado y que se sepa que no es una acción por fuera de las normas establecidas.

5- Si aparte de este estandarte, están autorizados otros a poder lucirse en determinadas actividades del establecimiento o queda a criterio de la dirección del centro de estudio.



Fabian Colombo
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 23/09/25.	CARPETA N° 1051/025.
HORA 14:27.	ASUNTO N° 2566.
FUNCIONARIO	uf.